

ORDENANZA MUNICIPAL 038/92

Por cuanto el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, títulos y Preeminencias a Instituciones y distinguidas personalidades, en reconocimiento a los servicios o actos que realizan a favor del país y del departamento.

Que, la gran calidad humana encarnada en el hombre, en el maestro y el sacerdote, así como su gran espíritu altruista supieron valorar los distintos hechos de la vida diaria, motivo por el cual volcó toda una vida para dedicarla exclusivamente a la atención y servicio de las colectividades y proyectos de carácter social y de asistencia.

Que, es deber de todo Gobierno Municipal, expresar la satisfacción de la ciudad Capital, por la meritoria labor desplegada en la ciudad de Sucre y Bolivia toda.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones que le confiere la Ley orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1º De acuerdo al Capítulo II, art. 7mo. del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, otórgase la – Condecoración “**GRAN MARISCAL DE AYACUCHO, ANTONIO JOSE DE SUCRE**”, en mérito a la labor humanitaria realizada por la juventud y ciudadanía chuquisaqueña, al:

RVDO. PADRE ANTONIO GAUSSET CAPDEVILA

Art. 2º La entrega de la insignia y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día miércoles 10 del mes en curso, a horas 18:00 en el Salón Rojo de la H. Comuna.

Art. 3º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Aldo Quaglini Rentería
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sr. Domingo Arciénega
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los diez días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos años.

Prdta. Omar Montalvo Gallardo
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE